



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 83-2022-A-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 307-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, el Acta de reunión Multisectorial de fecha 24 de febrero de 2022, Memorando Múltiple N° 075-2022-MDP/LC de fecha 3 de marzo de 2022 del Gerente Municipal Lic. Justo Chávez Guillen, Oficio N° 0238-2022-GR-CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP de fecha 1 de febrero de 2022 del Gerente Regional de Salud Cusco Mgt. Cesar J. Ramírez Escobar, sobre la conformación de una comisión de búsqueda de terreno para la creación del Hospital de tercer nivel en el distrito de Pichari - Vraem, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-MDP/LC, de fecha 25 de febrero de 2022, se Autorizó a la parte ejecutiva inicie las gestiones administrativas y técnicas para la adquisición de terreno, destinado a la Creación del Hospital de Alta Complejidad Tercer Nivel de Atención del Vraem", en concordancia con las normas técnicas del sector salud;

Que, mediante el Oficio N° 0238-2022-GR-CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP de fecha 1 de febrero de 2022 el Gerente Regional de Salud Cusco Mgt. Cesar J. Ramírez Escobar, remite el Informe N° 002-2022-GRCUSCO/GRSC-OEPPDI-OP-CMBU sobre la evaluación y opinión propuesto para la creación de un hospital de tercer nivel en el Vraem, en la cual indica que el Ing. Marco Mamani Escobar a emitido opinión NO FAVORABLE a la propuesta de terreno para dicho fin. Asimismo, indica que se tome en cuenta lo indicado en el Informe N° 040-2021-GR-CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP-GMME de fecha 30 de diciembre de 2021 del Especialista Evaluador Ing. Geiner M. Mamani Escobar, quien emite el reporte de visita técnica de verificación técnica de terreno - Pichari, OPINANDO NO FAVORABLE A LA PROPUESTA DEL TERRENO PROPUESTO, porque no se puede determinar áreas de un proyecto en ejecución y que aún no se encuentra transferido al sector;

Que, mediante Acta de reunión Multisectorial de fecha 24 de febrero de 2022, se conformó la comisión Multisectorial de adquisición de terreno para la construcción de Hospital de alta complejidad de Vraem nivel III, lo cual mediante Memorando Múltiple N° 075-2022-MDP/GM de fecha 3 de marzo de 2022, dispone a diferentes gerentes y directores de la entidad a fin de que den cumplimiento a los Acuerdos tomados en dicha reunión según su competencia;

Que, mediante el Informe N° 307-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 3 de marzo de 2022, emitido por el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, remite la propuesta para conformación de una comisión de búsqueda de terreno para la creación del Hospital de tercer nivel en el distrito de Pichari - Vraem;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que con la finalidad de concretar las gestiones para la creación del del Hospital de tercer nivel en el distrito de Pichari - Vraem, es pertinente la conformación de una comisión multisectorial de búsqueda de terreno acorde a las normas técnicas del Ministerio de Salud;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de búsqueda de terrenos para la creación del Hospital de tercer nivel en el distrito de Pichari - Vraem, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : JEFE DE CENTRO DE SALUD DE PICHARI

MIEMBROS : SUBPREFECTO DE PICHARI
: JUEZ DE PAZ DE PICHARI
: ALCALDE DEL CENTOR POBLADO DE CCATUN RUMI
: PRESIDENTE DE FRENTE DE DEFENSA DE PICHARI
: JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, un plazo máximo de 30 días calendario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, a fin de cumplir con la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la comisión y unidades estructuradas de la Municipalidad de Pichari para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
GM
OFEF
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

ALCALDE

